

AR

DIRECCIÓN FORESTAL.

Memorando DIFOR-369-2021

Para: Domiluis Domínguez E.
Director de Evaluación de
Impacto Ambiental

De: Víctor Francisco Cadavid
Director Forestal

Asunto: Comentarios Técnicos

Fecha: 21 de mayo de 2021



Procedemos al envío de los comentarios técnicos al MEMORANDO-DEEIA-0322-1805-2021, con respecto al EsIA, Categoría II titulado “EXTRACCIÓN DE MATERIALES NO METÁLICOS (GRAVA DE RÍO) DEL RÍO CHIRIQUÍ VIEJO, PARA OBRAS PÚBLICAS” cuyo promotor es “CONSTRUCTORA URBANA, S.A. (CUSA)”, a desarrollarse en el corregimiento de Nueva California, distrito de Tierras Altas, provincia de Chiriquí.

Aprovecho la oportunidad para presentarle las muestras de nuestro aprecio y distinguida consideración.

Atentamente,

Copia. Expediente

VFC/JJ/HV

REPÚBLICA DE PANAMÁ GOBIERNO NACIONAL	MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL	
RECIBIDO	
Por	<i>Domiluis</i>
Fecha	<i>25/5/2021</i>
Hora	<i>9:54 am</i>

DIRECCIÓN FORESTAL
DEPARTAMENTO DE PATRIMONIO FORESTAL

COMENTARIOS TÉCNICOS

FECHA:	21 DE MAYO DE 2021
NOMBRE DEL PROYECTO:	EXTRACCIÓN DE MATERIALES NO METÁLICOS (GRAVA DE RÍO) DEL RÍO CHIRIQUÍ VIEJO, PARA OBRAS PÚBLICAS.
PROMOTOR:	CONSTRUCTORA URBANA, S.A. (CUSA)
UBICACIÓN:	CORREGIMIENTO DE NUEVA CALIFORNIA, DISTRITO DE TIERRAS ALTAS, PROVINCIA DE CHIRIQUÍ.

DETALLES DEL ESTUDIO

El EsIA del proyecto denominado “**EXTRACCIÓN DE MATERIALES NO METÁLICOS (GRAVA DE RÍO) DEL RÍO CHIRIQUÍ VIEJO, PARA OBRAS PÚBLICAS.**”, hace referencia a la extracción de 50,000 m3 de grava del río Chiriquí Viejo e instalación de una cantera para la trituración del material extraído y así obtener grava de diferentes diámetros para utilizarla en el proyecto denominado Rehabilitación de caminos de producción (agropecuarios) de Tierras Altas, corregimientos de Cerro Punta, y Paso ancho, distrito de Tierras Altas, Provincia de Chiriquí”. Promovido por el Ministerio de Obras Públicas. Este material pétreo se ubica en tres bancos o zonas a un costado del cauce de este río y que suma un área total de 5.64 hectáreas.

ANÁLISIS DE LA VEGETACIÓN

Según la información presentada en el documento, para este proyecto la flora en el área del proyecto es sumamente escasa y se limita a unos cuantos arbustos e hierbas naturales conocida como paja peluda y matojos de cañacillano, no hay bosque de galería.

Con vista a lo señalado en el estudio en cuanto al factor vegetacional y considerando, que la afectación del recurso boscoso resulta nula según lo plasmado, no se presenta un inventario forestal, como tampoco inventario de especies exóticas, amenazadas, endémicas o en peligro de extinción.

OPINIÓN TÉCNICA

La Constitución Política Nacional en su artículo 119 establece que el Estado y todos los habitantes del territorio nacional tienen el deber de propiciar un desarrollo social y

económico que prevenga la contaminación del ambiente, mantenga el equilibrio ecológico y evite la destrucción de los ecosistemas.

La Constitución Política de la República de Panamá igualmente establece que el Estado reglamentará, fiscalizará y aplicará oportunamente las medidas necesarias para garantizar que la utilización y el aprovechamiento de los bosques, tierras y aguas, se lleven a cabo racionalmente, de manera que se evite su depredación y se asegure su preservación, renovación y permanencia.

El Ministerio de Ambiente como entidad rectora del Estado, en materia de protección, conservación, preservación y restauración del ambiente y el uso sostenible de los recursos naturales para asegurar el cumplimiento y aplicación de las leyes, los reglamentos y la Política Nacional del Ambiente debe emitir por su responsabilidad y competencia, opinión al respecto del presente Estudio.

La Ley 1 de 3 de febrero de 1994, tiene entre su finalidad la protección, conservación, mejoramiento, acrecentamiento, educación, investigación, manejo y aprovechamiento racional de los recursos forestales de la República.

Que la misma Ley, declara de interés nacional y sometido al régimen de la misma, todos los recursos forestales existentes en el territorio nacional. Para tal efecto, constituyen entre los objetivos fundamentales del Estado, acciones orientadas a armonizar los planes y proyectos nacionales de producción y desarrollo, con la utilización y conservación de los recursos forestales. Tomando en cuenta estos compendios normativos, el documento presentado aporta detalles importantes que permiten un análisis objetivo del mismo, en ese sentido, somos del criterio que según la información presentada, el proyecto es posible; solo se debe cumplirse con las normas de la legislación ambiental correspondiente principalmente la referida a la zona de protección de las fuentes hídricas.

CONCLUSIONES

A la luz de este análisis, somos del criterio que el presente estudio es claro y objetivo en relación al tema de la flora y su afectación mínima dentro del desarrollo del proyecto. En ese sentido, consideramos admisible la propuesta sin mayores observaciones al tema.

Revisado Por:

CONSEJO TECNICO NACIONAL
DE AGRICULTURA
HECTOR H. VEGA G.
MIEMBRO EN CARGO
CIEN 11 REC NAT
DOMESTIC-1, 108-17, 1720 ★


Héctor H. Vega G.

Dirección Forestal
HV/hv

